



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Presidencia de la República del Ecuador

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ÁREA REQUERENTE:**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET

**QUITO D.M., ENERO 2026**



## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de enero de 2026, se elaboró el “INFORME DEL ESTADO DE BATERIAS SANITARIAS DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE INTEGRIDAD PUBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET” que indica que, aunque las instalaciones evaluadas se mantienen operativas, presentan desgaste, obsolescencia y deficiencias en eficiencia, higiene e imagen institucional, lo que incrementa los costos de mantenimiento y el riesgo de fallas de mayor magnitud, por lo cual recomienda ejecutar una intervención integral mediante un proceso formal de contratación pública, orientado a la adecuación de las baterías sanitarias y sistemas complementarios, incorporando criterios de eficiencia hídrica y energética, sostenibilidad y cumplimiento normativo, a fin de garantizar condiciones óptimas de uso y preservar la adecuada imagen institucional en el Palacio de Carondelet dada su importancia como sede del Estado.

Mediante oficio Nro. PR-CGAF-2026-0021-O de fecha 22 de enero de 2026, el Abg. Andrés Ajila, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Mgs. Alejandro Reyes, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, “(...) su valioso apoyo técnico especializado para la elaboración del estudio técnico correspondiente para el proceso de contratación de las adecuaciones de las baterías sanitarias sociales de planta baja, planta alta y baño de la Secretaría de Integridad Pública en el Palacio de Carondelet. (...) me permite indicar que los insumos técnicos necesarios para continuar con la elaboración de la documentación correspondiente al proceso de contratación de las adecuaciones de las baterías sanitarias sociales de planta baja, planta alta y baño de la Secretaría de Integridad Pública en el Palacio de Carondelet., son los siguientes:

- *Diseño arquitectónico y técnico del proyecto, conforme a la normativa aplicable y a las características del inmueble.*
- *Desarrollo de los estudios y especificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución de la obra.*

*Este estudio técnico servirá para llevar a cabo el respectivo proceso de contratación en la modalidad correspondiente en la Presidencia de la República. (...).*

Mediante oficio Nro. SETEGISP-DEOI-2026-0009-O de fecha 22 de enero de 2026, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, Director de Estudios y Obras de Infraestructura, de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió al Abg. Andrés Ajila, Coordinador General Administrativo Financiero de la Presidencia de la República, el estudio técnico del proyecto y mencionó, lo siguiente: “(...) se remite el estudio técnico, correspondiente al proyecto “Adecuación Funcional y Arquitectónica de los baños sociales planta alta, baños sociales planta baja y baños del despacho de la Secretaría General de Integridad Pública, ubicados en el Palacio de Carondelet”, para su revisión, aprobación y suscripción, conforme el artículo 23 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, a fin de dar continuidad al proceso que corresponda. (...)”.

Mediante sumilla inserta de fecha 22 de enero de 2026, en el oficio No. SETEGISP-DEOI-2026-0009-O de 22 de enero de 2026, el Abg. Andrés Ajila, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió el estudio aprobado a la Mgs. Ruth Johanna Huancas, Directora Administrativa, Encargada, e indicó lo siguiente: “(...) remito el estudio aprobado y autorizado, favor continuar con el proceso de contratación correspondiente conforme la normativa vigente. (...”).

Con fecha 22 de enero de 2026 se elaboró el Informe de Necesidad de la Contratación para la “ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA



GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET, que concluye y recomienda:

**“(...) 8. CONCLUSIONES:**

*Del análisis técnico realizado se concluye que las baterías sanitarias sociales de planta baja, planta alta y el baño de la Secretaría de Integridad Pública del Palacio de Carondelet, si bien se encuentran operativas, presentan un nivel de desgaste, obsolescencia y deficiencias funcionales que afectan las condiciones de higiene, eficiencia hídrica, confort y calidad del servicio, incrementando el riesgo de fallas de mayor magnitud y los costos de mantenimiento correctivo.*

*La permanencia de las condiciones actuales genera ineficiencias en el uso de recursos públicos, especialmente en consumo de agua y energía, así como una mayor recurrencia de intervenciones correctivas, lo que resulta técnicamente inconveniente y económicamente desfavorable frente a una solución integral que atienda de manera definitiva las causas del deterioro identificado.*

*Dada la relevancia institucional, histórica y protocolar del Palacio de Carondelet como sede del Gobierno Nacional, se determina que la adecuación integral de las baterías sanitarias constituye una necesidad institucional debidamente justificada, alineada con los principios de eficiencia, calidad, sostenibilidad y mejor valor por dinero establecidos en la normativa vigente de contratación pública.*

**9. RECOMENDACIÓN:**

*En virtud de lo expuesto, se recomienda contratar la " ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS SANITARIAS SOCIALES DE PLANTA BAJA, PLANTA ALTA Y BAÑO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL PALACIO DE CARONDELET" y se proceda con la etapa preparatoria conforme la normativa legal aplicable. (...)”.*

**2. MARCO LEGAL**

**Constitución de la República del Ecuador 2008:**

*“(...) Art. 226: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.*

*“(...) Art.227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”.*

*“(...) Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos (...) Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores (...)”.*

*“(...) Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*



### La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública:

**(...) Art. 1.- Objeto y ámbito material.**- *El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. (...)".*

**(...) Art. 3.- Principios.**- *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero (...)".*

**(...) Art. 6.- Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP.**- *El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos, actores y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades y proveedores sujetos al ámbito de esta Ley. (...)".*

**(...) Art. 7.- Actores del SNCP.**- *"...Los servidores públicos que participan en las fases del procedimiento de contratación en las entidades contratantes, tendrán la obligación de certificarse con el ente rector del SNCP, sobre la suficiencia de conocimientos respecto a las competencias de un rol determinado, para desempeñarse como operador del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrán certificarse las personas que busquen ingresar al servicio público (...)".*

**(...) Art. 23.- Estudios.**- *Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)".*

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente indica:

**(...) Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.-**

*"...Todas las entidades sometidas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán publicar en el Portal de Contratación Pública, la información relevante de las fases preparatoria, precontractual, de suscripción y contractual de todos los procedimientos de contratación, excepto los que la Ley o este Reglamento indiquen y la demás información que haya sido declarada como confidencial o de carácter reservado “.*

**(...) Art. 62.- Fase preparatoria.**- *El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con las competencias y atribuciones, de la entidad contratante. (...)".*

**(...) Art. 65.- Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.-** *La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el*



informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio (...)".

**"(...) Art. 72.- Definición del objeto de contratación.-** "... La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia (...)".

**"(...) Art 74.- Análisis de mejor valor por dinero.-** El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma trasversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual.

Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permite obtener mejor valor por dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública.

El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero (...)".

**"(...) Art. 264.- Publicación del procedimiento y convocatoria.-** Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio.

En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios e información relevante del proyecto (...)".

**"(...) Artículo 265.- Método de evaluación de las ofertas.-** La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.



*Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.*

*La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor valor por dinero de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento (...).*

Mediante Acuerdo Nro. PR-SGA-2025-094 suscrito el 02 de abril de 2025 la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República del Ecuador, acuerda expedir la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, en el numeral 3.1.4.1.3 señala que la Gestión Administrativa tiene como misión: “*Administrar y gestionar eficientemente los recursos materiales, logísticos, bienes y servicios institucionales requeridos para la gestión de la entidad, de conformidad con la normativa y políticas institucionales*”.

### 3. OBJETIVO

#### 3.1. Objetivo general

Ejecutar la "ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET", con el fin de mejorar sus condiciones de funcionalidad, salubridad, eficiencia y presentación, en concordancia con la normativa vigente y la relevancia institucional del inmueble, precautelando la conservación de este bien patrimonial Sede del Gobierno Nacional.

#### 3.2. Objetivos específicos

Renovar el equipamiento sanitario y sistemas complementarios deteriorados, incorporando criterios de eficiencia hídrica, eficiencia energética y durabilidad, para optimizar el desempeño de las instalaciones.

Mejorar las condiciones de higiene, seguridad y confort de los espacios sanitarios, garantizando un servicio adecuado para servidores públicos, autoridades y usuarios en general.

Reducir los costos de mantenimiento correctivo y riesgos de fallas, mediante una intervención integral que prolongue la vida útil de los componentes y preserve la imagen institucional del Palacio de Carondelet

### 4. JUSTIFICACIÓN

Considerando la relevancia institucional del Palacio de Carondelet como sede del Gobierno Nacional, y su uso permanente para actividades administrativas, protocolares y de atención a autoridades, delegaciones nacionales, internacionales y ciudadanía en general, resulta indispensable que sus instalaciones sanitarias mantengan condiciones óptimas de funcionalidad, salubridad y presentación, acordes con los estándares exigibles a un inmueble de esta jerarquía.

Desde una perspectiva técnica, administrativa y de control interno, la ejecución de una adecuación integral de las baterías sanitarias se justifica como una medida necesaria orientada a optimizar el desempeño de las instalaciones, reducir el consumo de agua y energía, disminuir la recurrencia de mantenimientos correctivos y prolongar la vida útil de los componentes. Adicionalmente, esta intervención permitirá actualizar los espacios conforme a criterios actuales de eficiencia y sostenibilidad, mejorar las condiciones de uso para servidores públicos y visitantes, y preservar la adecuada imagen institucional del Estado.



En consecuencia, la contratación de las adecuaciones constituye una acción necesaria, conveniente y razonable desde el punto de vista técnico administrativo y financiero para garantizar la continuidad del servicio, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente, alineándose con los principios de eficiencia, calidad y responsabilidad en la gestión de la infraestructura pública.

## 5. MEJOR VALOR POR DINERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 y el artículo 74 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la determinación de la necesidad de contratar la “ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET” incorpora un análisis técnico, económico y funcional orientado a identificar la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida de la obra, bajo el principio rector de mejor valor por dinero.

### 1. Análisis de alternativas

Para definir la estrategia de adquisición más adecuada, se analizaron las siguientes alternativas posibles:

#### a) Mantenimiento correctivo progresivo de las instalaciones existentes

Esta alternativa se limita a la atención puntual de fallas mediante acciones de mantenimiento correctivo, lo cual no permite ejecutar intervenciones técnicas especializadas a nivel integral del sistema hidrosanitario, sino únicamente soluciones parciales o temporales que actúan como “parches” frente a los problemas existentes. Este enfoque impide abordar de manera estructural las causas del deterioro, manteniendo condiciones de funcionamiento subóptimas y una alta probabilidad de recurrencia de fallas.

En consecuencia, el mantenimiento correctivo progresivo no constituye una solución técnica efectiva ni sostenible, ya que no garantiza mejoras reales en el desempeño del sistema en su conjunto, incrementa los costos acumulados de mantenimiento y no permite optimizar el uso de los recursos públicos a lo largo del ciclo de vida de la infraestructura, descartándose como una alternativa que represente el mejor valor por dinero.

#### b) Intervención parcial o por fases

La ejecución de la intervención de manera parcial o por fases no resulta técnicamente viable, debido a que impide abordar de forma integral el sistema hidrosanitario y sus componentes asociados, generando soluciones inconexas que no garantizan un desempeño adecuado del conjunto de las instalaciones. La fragmentación de la intervención limita la coherencia técnica del proyecto, dificulta la correcta integración de sistemas y reduce la efectividad de las soluciones implementadas, manteniendo riesgos operativos y funcionales durante los períodos intermedios.

Adicionalmente, la planificación por etapas dificulta la planificación institucional, al requerir múltiples procesos de programación, contratación, administración y control para una misma necesidad, sin optimizar los tiempos ni los procedimientos de contratación pública. Esta modalidad prolonga innecesariamente los plazos de ejecución y retrasa la entrega de una solución técnica integral y definitiva, por lo que no permite maximizar los resultados del gasto público ni asegurar una mejora efectiva y oportuna del servicio, descartándose como una alternativa conveniente desde el enfoque de eficiencia y mejor valor por dinero.



### c) Adecuación integral mediante contratación de obra

La ejecución de una adecuación integral permite intervenir de manera definitiva las baterías sanitarias y sus sistemas complementarios, incorporando materiales, equipos y sistemas con estándares técnicos actuales, mayor durabilidad, eficiencia hídrica y energética, y facilidad de mantenimiento. Esta alternativa reduce significativamente los costos futuros de mantenimiento correctivo, mitiga riesgos operativos, mejora la funcionalidad y asegura condiciones óptimas de higiene, seguridad, confort y presentación institucional.

Del análisis comparativo efectuado, se concluye que la adecuación integral mediante contratación de obra constituye la alternativa que mejor maximiza los resultados del gasto público, en términos de costo-beneficio, eficiencia operativa, sostenibilidad y continuidad del servicio.

## 2. Evaluación del mejor valor por dinero conforme a los atributos normativos

De conformidad con el artículo 74 del Reglamento General a la LOSNCP, el análisis de mejor valor por dinero considera no únicamente el precio, sino los siguientes atributos relevantes:

- **Calidad y desempeño:** La contratación de la obra permitirá la ejecución conforme a diseños, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios previamente aprobados, garantizando la correcta ejecución, funcionalidad y durabilidad de los trabajos.
- **Sostenibilidad y eficiencia:** La incorporación de equipos sanitarios y sistemas de iluminación eficientes contribuirá a la reducción del consumo de agua y energía eléctrica, generando ahorros sostenibles durante la vida útil de la infraestructura.
- **Costos del ciclo de vida:** Si bien la inversión inicial de la adecuación integral es superior a otras alternativas parciales, los costos totales del ciclo de vida resultan menores debido a la disminución de mantenimientos correctivos, reposiciones frecuentes y riesgos de fallas mayores.
- **Funcionalidad y Desempeño:** La intervención integral asegura la disponibilidad permanente de instalaciones sanitarias adecuadas para servidores públicos, autoridades y visitantes, evitando interrupciones operativas y afectaciones a la imagen institucional.

## 3. Definición de la estrategia de adquisición

Con base en el análisis efectuado, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento General a la LOSNCP, se determina que la estrategia de adquisición que permite obtener el mejor valor por dinero es la contratación de obra mediante el procedimiento de Licitación, procedimiento que permite evaluar integralmente aspectos técnicos, económicos y de experiencia, y no únicamente el precio ofertado.

Asimismo, la entidad no cuenta con la capacidad institucional instalada, ni con el personal técnico especializado ni los recursos materiales necesarios para ejecutar la adecuación con medios propios, por lo que la contratación externa resulta la alternativa más eficiente, efectiva y alineada a los principios de eficiencia, calidad, sostenibilidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

## 6. ALCANCE

El presente proceso de contratación tiene como alcance la ejecución de la adecuación funcional y arquitectónica de los baños sociales planta lata, baños sociales planta baja y del Palacio de Carondelet, ubicado en la ciudad de Quito.



## 7. CPC

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en Registro Oficial Nro. 153 en el noveno suplemento, de fecha 28 de octubre de 2025 señala en su artículo 72, Definición del objeto de contratación, lo siguiente:

*"(...) El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.*

*Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado por la entidad contratante (...)".*

El código CPC contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que guarda relación directa con los servicios objeto de la contratación denominada “*incluir objeto de la contratación*” es el siguiente:

Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)		
Identificador del Producto CPC Nro.	Descripción del producto CPC Nro	Umbra VAE (12-12-2024)
541210014	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION REFORMAS Y RENOVACION)	38,09%

## 8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Presidencia de la República, entregará al contratista el Estudio Técnico realizado por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, dentro del cual consta la siguiente documentación:

- Metodología de Trabajo
- Cronograma de Trabajo
- Planos de las intervenciones
- Especificaciones Técnicas
- Análisis de Precios Unitarios
- Presupuesto Referencial
- Memorias Técnicas

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas, forman parte del Estudio Técnico realizado por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el Anexo 3 correspondiente a la “ADECUACION FUNCIONAL Y ARQUITECTONICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET”



## 10. PLANOS DEL PROYECTO

Los planos correspondientes al proyecto, forman parte del Estudio Técnico realizado por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el Anexo 1 en el cual, se detalla las intervenciones a ser realizadas por el contratista.

## 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)

CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	<b>OBRA CIVIL</b>				\$ 94.174,64
	<b>BAÑOS SOCIALES DE LA PLANTA ALTA</b>				\$ 50.607,46
	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				\$ 1.311,30
541210014	Desmontaje y retiro de accesorios de baños (portapapeles, portajabón, toallero, etc), incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	10,00	\$ 1,92	\$ 19,20
541210014	Desmontaje y retiro de espejo de baño, incluye acarreo manual a lugar de bodegaje	u	2,00	\$ 5,73	\$ 11,46
541210014	Desmontaje y retiro de mesón de madera suspendido de lavamanos, incluye acarreo a lugar de acopio	m	3,82	\$ 3,59	\$ 13,71
541210014	Desmontaje y retiro de armario de madera empotrado en la mampostería, grosor ≤ 70 cm, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual a acopio	m	5,40	\$ 25,67	\$ 138,62
541210014	Desmontaje y retiro de puerta batiente de madera con su marco y tapamarcos para reutilizar, incluye acarreo manual a sitio de bodegaje	u	2,00	\$ 18,79	\$ 37,58
541210014	Desmontaje y retiro de puerta batiente de madera con su marco y tapamarcos, incluye acarreo manual a sitio de acopio	u	6,00	\$ 17,08	\$ 102,48
541210014	Desmontaje y retiro de cenefa de madera o similar, h ≤ 3 m, incluye acarreo a sitio de acopio	m	54,03	\$ 0,63	\$ 34,04
541210014	Desmontaje y retiro de instalaciones eléctricas y electrónicas existentes, h ≤ 4 m, incluye acarreo manual a lugar de acopio	m <sup>2</sup>	44,89	\$ 0,90	\$ 40,40
541210014	Desmontaje y retiro de piso flotante o similar, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	8,62	\$ 3,57	\$ 30,77
541210014	Retiro de recubrimiento cerámico, porcelanato o similar de mampostería, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	85,60	\$ 4,65	\$ 398,04
541210014	Retiro de recubrimiento cerámico, porcelanato o similar de un piso de hormigón, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	51,69	\$ 4,87	\$ 251,73
541210014	Desmontaje y retiro de cielo raso gypsum con su estructura, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	103,83	\$ 1,46	\$ 151,59
541210014	Derrocamiento de mampostería de bloque, grosor ≤ 15 cm, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	15,86	\$ 5,15	\$ 81,68



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

<b>TRABAJOS DE ADECUACIÓN</b>						\$ 49.046,94
541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones eléctricas, tubería Ø ≤ 1 plg, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	25,00	\$ 4,35	\$ 108,75	
541210014	Construcción de mampostería de bloque alivianado de pómez 40X20X10 cm, mortero 1:3, h ≤ 3,00 m	m <sup>2</sup>	19,71	\$ 12,98	\$ 255,84	
541210014	Construcción de mesón-lavamanos monolítico de hormigón armado de 60 cm de ancho, con pozo y rampa de drenaje hacia canal funcional, recubierto con porcelanato	m	5,00	\$ 1.745,71	\$ 8.728,55	
541210014	Construcción de mesón-lavamanos monolítico de hormigón armado de (80 x 60 cm), con pozo y rampa de drenaje hacia canal funcional, recubierto con porcelanato	u	2,00	\$ 1.205,97	\$ 2.411,94	
541210014	Enlucido paleteado fino en paredes interiores, mortero 1:3 con impermeabilizante, h ≤ 3 m	m <sup>2</sup>	40,34	\$ 7,25	\$ 292,47	
541210014	Empaste de paredes interiores color blanco (2 capas), h ≤ 3 m, incluye sellador para superficies porosas	m <sup>2</sup>	55,40	\$ 5,00	\$ 277,00	
541210014	Provisión e instalación de cielo raso gypsum en interiores, h ≤ 3 m, incluye estructura, empaste y pintura color blanco	m <sup>2</sup>	103,83	\$ 22,28	\$ 2.313,33	
541210014	Reparación y resane de planchas de cielo raso gypsum, h ≤ 3 m, incluye empaste y pintura	m <sup>2</sup>	8,45	\$ 12,73	\$ 107,57	
541210014	Provisión e instalación de porcelanato de gran formato (0.90 x 1.80 m) para paredes interiores, diseño tipo Akoya blanco, calidad A, acabado premium, h ≤ 3 m	m <sup>2</sup>	130,20	\$ 131,68	\$ 17.144,74	
541210014	Provisión e instalación de porcelanato de gran formato para pisos interiores (0.90 x 1.80 m), diseño tipo Akoya blanco, calidad A, acabado premium y alta resistencia	m <sup>2</sup>	30,93	\$ 128,26	\$ 3.967,08	
541210014	Provisión e instalación de porcelanato de gran formato para pisos interiores (1.20 x 2.78 m), diseño tipo Onix verde, calidad A, acabado lapado premium y alta resistencia	m <sup>2</sup>	24,90	\$ 155,98	\$ 3.883,90	
541210014	Provisión e instalación de porcelanato antideslizante para piso interiores 60X60 cm	m <sup>2</sup>	8,62	\$ 37,96	\$ 327,22	
541210014	Provisión e instalación de barrederas de baldosa de porcelanato cortada, h = 20 cm, color a elección	m	4,91	\$ 38,24	\$ 187,76	
541210014	Provisión e instalación de cenefa de interiores 10x10 cm, h ≤ 3 m, pintura acrílica color blanco	m	27,25	\$ 17,57	\$ 478,78	
541210014	Provisión e instalación de puerta simple hoja batiente de madera panelada de laurel 80X220 cm para ambiente interior, incluye cerradura	u	5,00	\$ 299,30	\$ 1.496,50	
541210014	Provisión e instalación de mueble tipo armario en madera MDF RH para vestíbulo, ancho = 70 cm, h ≤ 3 m	m	5,40	\$ 599,66	\$ 3.238,16	

**Dirección:** García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

**Código postal:** 170401 / Quito - Ecuador

**Teléfono:** +593-2 382-7000

**www.presidencia.gob.ec**

**EL NUEVO  
ECUADOR** //



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Recubrimiento de pared con paneles de MDP RH pintados según diseño específico, incluyendo puerta oculta integrada con bisagras invisibles y cerradura magnética	m <sup>2</sup>	9,87	\$ 70,46	\$ 695,44
541210014	Pintura acrílica para paredes interiores variedad de colores (2 manos), h ≤ 3 m	m <sup>2</sup>	55,40	\$ 3,56	\$ 197,22
541210014	Mantenimiento de pintura de puerta batiente simple hoja de madera y tapamarcos existentes en ambiente interior, incluye cambio de cerradura	u	2,00	\$ 55,13	\$ 110,26
541210014	Mantenimiento de pintura de puerta batiente doble hoja de madera y tapamarcos existentes en ambiente interior, color a elección, 1.60 x 2.30 m	u	1,00	\$ 123,47	\$ 123,47
541210014	Mantenimiento de limpieza de ventanas de madera, h ≤ 3m, incluye impermeabilización	m <sup>2</sup>	3,00	\$ 3,40	\$ 10,20
541210014	Mantenimiento de pintura de ventanas de madera, h ≤ 3 m, incluye cambio de vidrio e impermeabilización	m <sup>2</sup>	6,70	\$ 26,65	\$ 178,56
541210014	Suministro e instalación de espejo decorativo de 60 x 60 cm, espesor = 4 mm, incluye marco perimetral de madera tallada estilo barroco con acabado dorado según diseño	u	4,00	\$ 406,26	\$ 1.625,04
541210014	Provision e instalación de extractor de olores de baño color blanco, 110V, 18x18x9.8 cm	u	5,00	\$ 29,78	\$ 148,90
541210014	Provisión e instalación de louver de 8" x 8" acero galvanizado con malla antipájaros	u	1,00	\$ 11,02	\$ 11,02
541210014	Provisión e instalación de barra fija de apoyo de acero inoxidable de inodoro para personas con discapacidad, tipo U con soporte vertical	u	2,00	\$ 251,39	\$ 502,78
541210014	Suministro e instalación de separadores de urinarios con estructura de acero galvanizado y paneles de madera melamínica	u	1,00	\$ 224,46	\$ 224,46
<b>TRABAJOS FINALES</b>					<b>\$ 249,22</b>
541210014	Desalojo de escombros con volqueta a distancia ≥ 5 km, incluye cargado manual	m <sup>3</sup>	11,82	\$ 12,11	\$ 143,14
541210014	Desalojo de residuos y desechos de madera, papel, cartón, plástico y/o similares, con volqueta a distancia ≥ 5 km; incluye acarreo y cargado manual	m <sup>3</sup>	6,80	\$ 15,60	\$ 106,08
<b>BAÑOS SOCIALES DE LA PLANTA BAJA</b>					<b>\$ 36.665,99</b>
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					<b>\$ 1.197,85</b>
541210014	Desmontaje y retiro de accesorios de baños (portapapeles, portajabón, toallero, etc), incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	10,00	\$ 1,92	\$ 19,20
541210014	Desmontaje y retiro de espejo de baño, incluye acarreo manual a lugar de bodegaje	u	2,00	\$ 5,73	\$ 11,46
541210014	Desmontaje y retiro de mesón de madera suspendido de lavamanos, incluye acarreo a lugar de acopio	m	3,20	\$ 3,59	\$ 11,49

**Dirección:** García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

**Código postal:** 170401 / Quito - Ecuador

**Teléfono:** +593-2 382-7000

[www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)

**EL NUEVO  
ECUADOR** //



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Desmontaje y montaje de paneles divisorios de acero inoxidable en baterías sanitarias	m <sup>2</sup>	23,20	\$ 15,95	\$ 370,04
541210014	Desmontaje y retiro de instalaciones eléctricas y electrónicas existentes, h ≤ 4 m, incluye acarreo manual a lugar de acopio	m <sup>2</sup>	32,01	\$ 0,90	\$ 28,81
541210014	Retiro de recubrimiento cerámico, porcelanato o similar de mampostería, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	115,38	\$ 4,65	\$ 536,52
541210014	Retiro de recubrimiento cerámico, porcelanato o similar de un piso de hormigón, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	34,60	\$ 4,87	\$ 168,50
541210014	Desmontaje y retiro de cielo raso gypsum con su estructura, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	35,50	\$ 1,46	\$ 51,83

**TRABAJOS DE ADECUACIÓN**

**\$ 35.388,50**

541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones eléctricas, tubería Ø ≤ 1 plg, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	25,00	\$ 4,35	\$ 108,75
541210014	Construcción de mampostería de bloque alivianado de pómez 40X20X10 cm, mortero 1:3, h ≤ 3,00 m	m <sup>2</sup>	27,64	\$ 12,98	\$ 358,77
541210014	Construcción de mesón-lavamanos monolítico de hormigón armado de 60 cm de ancho, con pozo y rampa de drenaje hacia canal funcional, recubierto con porcelanato	m	3,20	\$ 1.745,71	\$ 5.586,27
541210014	Enlucido paleteado fino en paredes interiores, mortero 1:3 con impermeabilizante, h ≤ 3 m	m <sup>2</sup>	55,28	\$ 7,25	\$ 400,78
541210014	Provisión e instalación de cielo raso gypsum en interiores, h ≤ 3 m, incluye estructura, empaste y pintura color blanco	m <sup>2</sup>	32,50	\$ 22,28	\$ 724,10
541210014	Provisión e instalación de extractor de olores de baño color blanco, 110V, 18x18x9.8 cm	u	5,00	\$ 29,78	\$ 148,90
541210014	Provisión e instalación de louver de 8" x 8" acero galvanizado con malla antipájaros	u	1,00	\$ 11,02	\$ 11,02
541210014	Provisión e instalación de porcelanato de gran formato (0.90 x 1.80 m) para paredes interiores, diseño tipo Akoya blanco, calidad A, acabado premium, h ≤ 3 m	m <sup>2</sup>	151,40	\$ 131,68	\$ 19.936,35
541210014	Provisión e instalación de porcelanato de gran formato para pisos interiores (0.90 x 1.80 m), diseño tipo Akoya blanco, calidad A, acabado premium y alta resistencia	m <sup>2</sup>	34,60	\$ 128,26	\$ 4.437,80
541210014	Provisión e instalación de cenefa de interiores 10x10 cm, h ≤ 3 m, pintura acrílica color blanco	m	39,25	\$ 17,57	\$ 689,62
541210014	Instalación de puerta simple hoja batiente de madera existente 70X210 cm para ambiente interior, ancho de pared ≤ 12 cm, incluye cambio del marco y tapamarco	u	4,00	\$ 85,68	\$ 342,72
541210014	Provisión e instalación de puerta simple hoja batiente de madera panelada MRH 80X210 cm para ambiente interior, incluye marco, tapa marco y cerradura	u	5,00	\$ 197,37	\$ 986,85

**Dirección:** García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

**Código postal:** 170401 / Quito - Ecuador

**Teléfono:** +593-2 382-7000

**www.presidencia.gob.ec**

**EL NUEVO  
ECUADOR** //



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Mantenimiento de pintura de puerta batiente simple hoja de madera y tapamarcos existentes en ambiente interior, incluye cambio de cerradura	u	4,00	\$ 55,13	\$ 220,52
541210014	Mantenimiento de pintura de puerta batiente doble hoja de madera y tapamarcos existentes en ambiente interior, color a elección, 1.60 x 2.30 m	u	1,00	\$ 123,47	\$ 123,47
541210014	Mantenimiento de limpieza de ventanas de madera, h ≤ 3m, incluye impermeabilización	m <sup>2</sup>	3,20	\$ 3,40	\$ 10,88
541210014	Suministro e instalación de espejo 60x60 cm e=4 mm con marco de madera tallada estilo barroco dorado	m <sup>2</sup>	4,00	\$ 87,50	\$ 350,00
541210014	Provisión e instalación de barra fija de apoyo de acero inoxidable de inodoro para personas con discapacidad, tipo U con soporte vertical	u	2,00	\$ 251,39	\$ 502,78
541210014	Suministro e instalación de separadores de urinarios con estructura de acero galvanizado y paneles de madera melamínica	u	2,00	\$ 224,46	\$ 448,92
<b>TRABAJOS FINALES</b>					<b>\$ 79,64</b>
541210014	Desalojo de escombros con volqueta a distancia ≥ 5 km, incluye cargado manual	m <sup>3</sup>	4,00	\$ 12,11	\$ 48,44
541210014	Desalojo de residuos y desechos de madera, papel, cartón, plástico y/o similares, con volqueta a distancia ≥ 5 km; incluye acarreo y cargado manual	m <sup>3</sup>	2,00	\$ 15,60	\$ 31,20
<b>BAÑO DEL DESPACHO DE LA SGIP</b>					<b>\$ 6.901,19</b>
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					<b>\$ 65,27</b>
541210014	Desmontaje y retiro de accesorios de baños (portapapeles, portajabón, toallero, etc), incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	4,00	\$ 1,92	\$ 7,68
541210014	Desmontaje y retiro de espejo de baño, incluye acarreo manual a lugar de bodegaje	u	1,00	\$ 5,73	\$ 5,73
541210014	Desmontaje y retiro de mesón de madera suspendido de lavamanos, incluye acarreo a lugar de acopio	m	1,22	\$ 3,59	\$ 4,38
541210014	Desmontaje y retiro de mueble alto de baño de madera, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	1,00	\$ 15,52	\$ 15,52
541210014	Desmontaje y retiro de barrederas de madera o similar, incluye acarreo a sitio de acopio	m	6,92	\$ 0,61	\$ 4,22
541210014	Retiro de recubrimiento cerámico, porcelanato o similar de un piso de hormigón, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	3,56	\$ 4,87	\$ 17,34
541210014	Desmontaje y retiro de cielo raso gypsum con su estructura, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m <sup>2</sup>	7,12	\$ 1,46	\$ 10,40
<b>TRABAJOS DE ADECUACIÓN</b>					<b>\$ 6.749,30</b>



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones eléctricas, tubería Ø ≤ 1 plg, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	4,00	\$ 4,35	\$ 17,40
541210014	Construcción de mesón-lavamanos monolítico de hormigón armado de 60 cm de ancho, con pozo y rampa de drenaje hacia canal funcional, recubierto con porcelanato	m	1,22	\$ 1.745,71	\$ 2.129,77
541210014	Provisión e instalación de cielo raso gypsum en interiores, h ≤ 3 m, incluye estructura, empaste y pintura color blanco	m <sup>2</sup>	7,12	\$ 22,28	\$ 158,63
541210014	Provision e instalación de extractor de olores de baño color blanco, 110V, 18x18x9.8 cm	u	1,00	\$ 29,78	\$ 29,78
541210014	Provisión e instalación de louver de 8" x 8" acero galvanizado con malla antipájaros	u	1,00	\$ 11,02	\$ 11,02
541210014	Provisión e instalación de porcelanato de gran formato (0.90 x 1.80 m) para paredes interiores, diseño tipo Akoya blanco, calidad A, acabado premium, h ≤ 3 m	m <sup>2</sup>	20,38	\$ 131,68	\$ 2.683,64
541210014	Provisión e instalación de porcelanato de gran formato para pisos interiores (0.90 x 1.80 m), diseño tipo Akoya blanco, calidad A, acabado premium y alta resistencia	m <sup>2</sup>	5,56	\$ 128,26	\$ 713,13
541210014	Provisión e instalación de cenefa de interiores 10x10 cm, h ≤ 3 m, pintura acrílica color blanco	m	7,87	\$ 17,57	\$ 138,28
541210014	Mantenimiento de pintura de puerta batiente simple hoja de madera y tapamarcos existentes en ambiente interior, incluye cambio de cerradura	u	1,00	\$ 55,13	\$ 55,13
541210014	Suministro e instalación de espejo decorativo de 60 x 60 cm, espesor = 4 mm, incluye marco perimetral de madera tallada estilo barroco con acabado dorado según diseño	u	2,00	\$ 406,26	\$ 812,52
<b>TRABAJOS FINALES</b>					
					\$ 86,62
541210014	Desalojo de escombros con volqueta a distancia ≥ 5 km, incluye cargado manual	m <sup>3</sup>	2,00	\$ 12,11	\$ 24,22
541210014	Desalojo de residuos y desechos de madera, papel, cartón, plástico y/o similares, con volqueta a distancia ≥ 5 km; incluye acarreo y cargado manual	m <sup>3</sup>	4,00	\$ 15,60	\$ 62,40
<b>INGENIERIA HIDROSANITARIA</b>					
					\$ 12.199,81
<b>BAÑOS SOCIALES DE LA PLANTA ALTA</b>					
					\$ 6.901,57
<b>RETIROS Y CORCHADOS</b>					
					\$ 389,05
541210014	Desinstalación y retiro de lavamanos, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	6,00	\$ 5,81	\$ 34,86
541210014	Desinstalación y retiro de inodoro, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	6,00	\$ 8,71	\$ 52,26
541210014	Desinstalación de urinario, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	2,00	\$ 5,81	\$ 11,62

**Dirección:** García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

**Código postal:** 170401 / Quito - Ecuador

**Teléfono:** +593-2 382-7000

[www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)

**EL NUEVO  
ECUADOR** //



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Retiro de tubería metálica diámetro ≤ 4 plg en pared, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual a sitio de acopio	m	4,00	\$ 2,77	\$ 11,08
541210014	Retiro de punto de desagüe sanitario ø110 mm	u	2,00	\$ 5,66	\$ 11,32
541210014	Corchado de punto de desagüe sanitario en pared ø50 mm	u	8,00	\$ 9,49	\$ 75,92
541210014	Corchado de punto de desagüe sanitario en piso ø110 mm	u	4,00	\$ 9,97	\$ 39,88
541210014	Corchado de punto de desagüe sanitario en piso ø50 mm	u	2,00	\$ 8,08	\$ 16,16
541210014	Corchado de punto de agua potable en tubería de cobre ø 1"	u	3,00	\$ 14,96	\$ 44,88
541210014	Corchado de punto de agua potable en tubería de cobre ø ½"	u	7,00	\$ 13,01	\$ 91,07

**SISTEMA DE AGUA POTABLE**

**\$ 916,59**

541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones hidrosanitarias, tubería Ø ≤ 1 1/2 plg, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	24,00	\$ 6,82	\$ 163,68
541210014	Punto de agua potable en tubería de cobre tipo L 1/2"	pto	7,00	\$ 40,59	\$ 284,13
541210014	Provisión e instalación de tubería de cobre tipo L 1/2", incluye accesorios	m	10,00	\$ 16,15	\$ 161,50
541210014	Provisión e instalación de tubería de cobre tipo L 1", incluye accesorios	m	5,00	\$ 42,16	\$ 210,80
541210014	Modificación de punto de agua de 1" a 1/2" en tubería de cobre para inodoro de tanque bajo	u	2,00	\$ 48,24	\$ 96,48

**SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS**

**\$ 1.972,98**

541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones hidrosanitarias, tubería Ø = (2 a 4) plg, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	8,00	\$ 6,05	\$ 48,40
541210014	Perforación vertical de losa de hormigón armado (e = 20–35 cm), Ø 110 mm	u	5,00	\$ 104,50	\$ 522,50
541210014	Perforación vertical de losa de hormigón armado (e = 20–35 cm), Ø 50 mm	u	10,00	\$ 26,28	\$ 262,80
541210014	Punto de desagüe PVC diámetro 110 mm	Pto	5,00	\$ 34,01	\$ 170,05
541210014	Punto de desagüe PVC diámetro 50 mm	Pto	8,00	\$ 21,56	\$ 172,48
541210014	Sumidero de piso de 2" incluye rejilla lineal dorada	u	2,00	\$ 60,06	\$ 120,12
541210014	Provisión e instalación de tubería de PVC desagüe - Tipo B 50 mm, tendido por techo, incluye accesorios	m	12,00	\$ 5,26	\$ 63,12
541210014	Provisión e instalación de tubería de PVC desagüe - Tipo B 75 mm, tendido por techo, incluye accesorios	m	4,00	\$ 6,84	\$ 27,36

**Dirección:** García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

**Código postal:** 170401 / Quito - Ecuador

**Teléfono:** +593-2 382-7000

[www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)

**EL NUEVO  
ECUADOR** //



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Provisión e instalación de tubería PVC desagüe - Tipo B 110 mm, tendido por techo, incluye accesorios	m	30,00	\$ 10,96	\$ 328,80
541210014	Perforación horizontal de mampostería bloque/ladrillo, h ≤ 3 m, Ø=110 mm	u	1,00	\$ 9,21	\$ 9,21
541210014	Provisión e instalación de soporte de tubería tipo pera de 2", incluye anclaje L=1 m	u	8,00	\$ 6,76	\$ 54,08
541210014	Provisión e instalación de soporte de tubería tipo pera de 3", incluye anclaje L=1 m	u	3,00	\$ 8,34	\$ 25,02
541210014	Provisión e instalación de soporte de tubería tipo pera de 4", incluye anclaje L=1 m	u	10,00	\$ 13,68	\$ 136,80
541210014	Provisión e instalación de abrazadera 4" tipo omega para tubería en pared (h ≤ 3 m), con tornillo y taco plástico	u	8,00	\$ 4,03	\$ 32,24
<b>PIEZAS SANITARIAS</b>					<b>\$ 3.622,95</b>
541210014	Suministro e instalación de inodoro alargado de una sola pieza, con sifón oculto y sistema de doble descarga	u	5,00	\$ 422,13	\$ 2.110,65
541210014	Suministro e instalación de urinario rectangular blanco , incluye llave de cierre automático y accesorios de sujeción	u	2,00	\$ 341,61	\$ 683,22
541210014	Provisión e instalación de grifería mezcladora para lavamanos dorada, incluye mangueras de abasto	u	6,00	\$ 120,32	\$ 721,92
541210014	Provisión e instalación de sifón tipo botella, incluye desagüe de Resina Plástica con Rejilla para Lavabo 1 1/4"	u	6,00	\$ 17,86	\$ 107,16
<b>BAÑOS SOCIALES DE LA PLANTA BAJA</b>					<b>\$ 4.208,16</b>
<b>RETIROS Y CORCHADOS</b>					<b>\$ 185,04</b>
541210014	Desinstalación y retiro de inodoro, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	5,00	\$ 8,71	\$ 43,55
541210014	Desinstalación y retiro de lavamanos, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	5,00	\$ 5,81	\$ 29,05
541210014	Desinstalación de urinario, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	2,00	\$ 5,81	\$ 11,62
541210014	Corchado de punto de agua potable en tubería de cobre Ø 1"	u	5,00	\$ 14,96	\$ 74,80
541210014	Corchado de punto de agua potable en tubería de cobre Ø 1/2"	u	2,00	\$ 13,01	\$ 26,02
<b>AGUA POTABLE</b>					<b>\$ 404,22</b>
541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones hidrosanitarias, tubería Ø ≤ 1 1/2 pig, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	12,00	\$ 6,82	\$ 81,84
541210014	Punto de agua potable en tubería de cobre tipo L 1/2"	pto	2,00	\$ 40,59	\$ 81,18
541210014	Modificación de punto de agua de 1" a 1/2" en tubería de cobre para inodoro de tanque bajo	u	5,00	\$ 48,24	\$ 241,20



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

<b>AGUAS SERVIDAS</b>						\$ 134,13
541210014	Provisión e instalación de rejilla lineal dorada	u	3,00	\$ 44,71		\$ 134,13
<b>PIEZAS SANITARIAS</b>						\$ 3.484,77
541210014	Suministro e instalación de inodoro alargado de una sola pieza, con sifón oculto y sistema de doble descarga	u	5,00	\$ 422,13		\$ 2.110,65
541210014	Suministro e instalación de urinario rectangular blanco , incluye llave de cierre automático y accesorios de sujeción	u	2,00	\$ 341,61		\$ 683,22
541210014	Provisión e instalación de grifería mezcladora para lavamanos dorada, incluye mangueras de abasto	u	5,00	\$ 120,32		\$ 601,60
541210014	Provisión e instalación de sifón tipo botella, incluye desagüe de Resina Plástica con Rejilla para Lavabo 1 1/4"	u	5,00	\$ 17,86		\$ 89,30
<b>BAÑO DEL DESPACHO DE LA SGIP</b>						\$ 1.090,08
<b>RETIROS Y CORCHADOS</b>						\$ 37,02
541210014	Desinstalación y retiro de inodoro, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	1,00	\$ 8,71		\$ 8,71
541210014	Desinstalación y retiro de lavamanos, incluye acarreo manual a lugar de acopio	u	1,00	\$ 5,81		\$ 5,81
541210014	Corchado de punto de agua potable en tubería de cobre Ø ½"	u	1,00	\$ 13,01		\$ 13,01
541210014	Corchado de punto de desagüe sanitario en pared Ø50 mm	u	1,00	\$ 9,49		\$ 9,49
<b>AGUA POTABLE</b>						\$ 54,23
541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones hidrosanitarias, tubería Ø ≤ 1 1/2 plg, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	2,00	\$ 6,82		\$ 13,64
541210014	Punto de agua potable en tubería de cobre tipo L 1/2"	pto	1,00	\$ 40,59		\$ 40,59
<b>AGUAS SERVIDAS</b>						\$ 438,52
541210014	Picado y corchado de mampostería para instalaciones hidrosanitarias, tubería Ø = (2 a 4) plg, h ≤ 3 m, incluye acarreo manual de escombros a sitio de acopio	m	2,00	\$ 6,05		\$ 12,10
541210014	Perforación vertical de losa de hormigón armado (e = 20–35 cm), Ø 110 mm	u	1,00	\$ 104,50		\$ 104,50
541210014	Perforación vertical de losa de hormigón armado (e = 20–35 cm), Ø 50 mm	u	2,00	\$ 26,28		\$ 52,56
541210014	Punto de desagüe PVC diámetro 110 mm	Pto	1,00	\$ 34,01		\$ 34,01
541210014	Punto de desagüe PVC diámetro 50 mm	Pto	1,00	\$ 21,56		\$ 21,56
541210014	Sumidero de piso de 2" incluye rejilla lineal dorada	u	1,00	\$ 60,06		\$ 60,06



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Provisión e instalación de tubería de PVC desagüe - Tipo B 50 mm, tendido por techo, incluye accesorios	m	2,00	\$ 5,26	\$ 10,52
541210014	Provisión e instalación de tubería PVC desagüe - Tipo B 110 mm, tendido por techo, incluye accesorios	m	6,00	\$ 10,96	\$ 65,76
541210014	Perforación horizontal de mampostería bloque/ladrillo, h ≤ 3 m, Ø=110 mm	u	1,00	\$ 9,21	\$ 9,21
541210014	Provisión e instalación de soporte de tubería tipo pera de 2", incluye anclaje L=1 m	u	2,00	\$ 6,76	\$ 13,52
541210014	Provisión e instalación de soporte de tubería tipo pera de 4", incluye anclaje L=1 m	u	4,00	\$ 13,68	\$ 54,72
<b>PIEZAS SANITARIAS</b>					
					<b>\$ 560,31</b>
541210014	Suministro e instalación de inodoro alargado de una sola pieza, con sifón oculto y sistema de doble descarga	u	1,00	\$ 422,13	\$ 422,13
541210014	Provisión e instalación de grifería mezcladora para lavamanos dorada, incluye mangueras de abasto	u	1,00	\$ 120,32	\$ 120,32
541210014	Provisión e instalación de sifón tipo botella, incluye desagüe de Resina Plástica con Rejilla para Lavabo 1 1/4"	u	1,00	\$ 17,86	\$ 17,86
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
					<b>\$ 6.945,40</b>
<b>BAÑOS SOCIALES DE LA PLANTA ALTA</b>					
					<b>\$ 3.327,55</b>
<b>PUNTOS ELÉCTRICOS</b>					
					<b>\$ 1.732,64</b>
541210014	Punto de interruptor simple en tubería EMT, con accesorio y placa dorado	pto	6,00	\$ 30,68	\$ 184,08
541210014	Punto de interruptor doble en tubería EMT, con accesorio y placa dorado	pto	2,00	\$ 58,08	\$ 116,16
541210014	Punto de tomacorriente normal en tubería EMT, accesorio dorado	pto	2,00	\$ 75,74	\$ 151,48
541210014	Punto de alimentación de extractor de olores desde luminaria	pto	5,00	\$ 5,96	\$ 29,80
541210014	Punto de iluminación en tubería EMT	pto	42,00	\$ 27,86	\$ 1.170,12
541210014	Punto luminaria de emergencia en tubería EMT	pto	3,00	\$ 27,00	\$ 81,00
<b>LUMINARIAS ELÉCTRICAS</b>					
					<b>\$ 1.084,37</b>
541210014	Provisión e instalación de conector para manguera led	u	3,00	\$ 8,91	\$ 26,73
541210014	Provisión e instalación de luminaria led redonda de 18W 4000°K panel de vidrio para empotrar	u	6,00	\$ 20,31	\$ 121,86
541210014	Provisión e instalación de luminaria con dicroico led GU10 6W y spot redondo	u	32,00	\$ 9,42	\$ 301,44
541210014	Provisión e instalación de aplique de pared led metal y acrílico 10W 3000K	u	4,00	\$ 69,29	\$ 277,16



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Presidencia de la República del Ecuador

541210014	Provisión e instalación de manguera led 10W/m 6500K	m	45,00	\$ 5,87	\$ 264,15
541210014	Provisión e instalación de luminaria de emergencia led 2X1.6W	u	3,00	\$ 31,01	\$ 93,03
<b>DESMONTAJE Y MONTAJES ELÉCTRICOS</b>					
541210014	Desmontaje, limpieza y montaje de candelabro existente	u	1,00	\$ 21,11	\$ 21,11
541210014	Reubicación de tablero de carga 8 espacios, incluye alimentadores	u	1,00	\$ 186,27	\$ 186,27
<b>TABLEROS ELÉCTRICOS</b>					
541210014	Tablero de distribución bifásico de 4 espacios 125A, sin térmicos	u	1,00	\$ 49,59	\$ 49,59
541210014	Provisión e instalación de tablero de distribución bifásico de 12 espacios 125A, sin térmicos	u	1,00	\$ 114,25	\$ 114,25
<b>BREAKERS ELÉCTRICOS</b>					
541210014	Provisión e instalación de breaker enchufable 1P-40A hasta 63A	u	12,00	\$ 10,01	\$ 120,12
541210014	Provisión e instalación de breaker enchufable 2P-10A hasta 63A	u	1,00	\$ 19,20	\$ 19,20
<b>ALIMENTADORES ELÉCTRICOS</b>					
541210014	Provision e instalación de alimentador (2 x #10 + 1 x #10 + 1 x #12) AWG, THHN	m	5,00	\$ 9,54	\$ 47,70
541210014	Provisión e instalación de alimentador (2 x #8 + 1 x #8 + 1 x #10) AWG, THHN	m	25,00	\$ 17,17	\$ 429,25
<b>BAÑOS SOCIALES DE LA PLANTA BAJA</b>					
<b>PUNTOS ELÉCTRICOS</b>					
541210014	Punto de interruptor simple en tubería EMT, con accesorio y placa dorado	pto	6,00	\$ 30,68	\$ 184,08
541210014	Punto de interruptor doble en tubería EMT, con accesorio y placa dorado	pto	2,00	\$ 58,08	\$ 116,16
541210014	Punto de tomacorriente normal en tubería EMT, accesorio dorado	pto	1,00	\$ 75,74	\$ 75,74
541210014	Punto de alimentación de extractor de olores desde luminaria	pto	5,00	\$ 5,96	\$ 29,80
541210014	Punto de iluminación en tubería EMT	pto	39,00	\$ 27,86	\$ 1.086,54
541210014	Punto luminaria de emergencia en tubería EMT	pto	4,00	\$ 27,00	\$ 108,00
<b>LUMINARIAS ELÉCTRICAS</b>					
541210014	Provisión e instalación de conector para manguera led	u	3,00	\$ 8,91	\$ 26,73
541210014	Provisión e instalación de luminaria led redonda de 18W 4000°K panel de vidrio para empotrar	u	5,00	\$ 20,31	\$ 101,55

Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo

Código postal: 170401 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 382-7000

[www.presidencia.gob.ec](http://www.presidencia.gob.ec)

EL NUEVO  
**ECUADOR** //



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Presidencia de la República del Ecuador**

541210014	Provisión e instalación de luminaria con dicroico led GU10 6W y spot redondo	u	30,00	\$ 9,42	\$ 282,60
541210014	Provisión e instalación de aplique de pared led metal y acrílico 10W 3000K	u	4,00	\$ 69,29	\$ 277,16
541210014	Provisión e instalación de manguera led 10W/m 6500K	m	42,00	\$ 5,87	\$ 246,54
541210014	Provisión e instalación de luminaria de emergencia led 2X1.6W	u	4,00	\$ 31,01	\$ 124,04
<b>BREAKERS ELÉCTRICO</b>					
541210014	Provisión e instalación de breaker enchufable 1P-40A hasta 63A	u	2,00	\$ 10,01	\$ 20,02
<b>BAÑO DEL DESPACHO DE LA SGIP</b>					
<b>PUNTOS ELÉCTRICOS</b>					
541210014	Punto de interruptor doble en tubería EMT, con accesorio y placa dorado	pto	1,00	\$ 58,08	\$ 58,08
541210014	Punto de tomacorriente normal en tubería EMT, accesorio dorado	pto	1,00	\$ 75,74	\$ 75,74
541210014	Punto de alimentación de extractor de olores desde luminaria	pto	1,00	\$ 5,96	\$ 5,96
541210014	Punto de iluminación en tubería EMT	pto	5,00	\$ 27,86	\$ 139,30
<b>LUMINARIAS ELÉCTRICAS</b>					
541210014	Provisión e instalación de conector para manguera led	u	1,00	\$ 8,91	\$ 8,91
541210014	Provisión e instalación de manguera led 10W/m 6500K	m	8,00	\$ 5,87	\$ 46,96
541210014	Provisión e instalación de luminaria con dicroico led GU10 6W y spot redondo	u	4,00	\$ 9,42	\$ 37,68
541210014	Provisión e instalación de aplique de pared led metal y acrílico 10W 3000K	u	1,00	\$ 69,29	\$ 69,29
<b>BREAKERS ELÉCTRICOS</b>					
541210014	Provisión e instalación de breaker enchufable 1P-40A hasta 63A	u	2,00	\$ 10,01	\$ 20,02
<b>TOTAL SIN IVA</b>					
<b>113.319,85</b>					
<b>IVA 15%</b>					
<b>16.997,98</b>					
<b>TOTAL</b>					
<b>130.317,83</b>					

SON: **CIENTO TRECE MIL TRES CIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 85/100.** (MONTO NO INCLUYE IVA)

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir del siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello, previamente se deberá notificar por parte del administrador del contrato la disponibilidad del



anticipo en la cuenta bancaria del contratista, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 355 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Presidencia de la República establece la siguiente forma de pago:

**ANTICIPO:** Se entregará el **treinta y cinco (35%)** del valor del contrato, en calidad de anticipo.

El contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento, conforme lo establece el artículo Nro. 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El anticipo entregado con ocasión de un contrato de ejecución de servicios u obra será amortizado proporcionalmente hasta la terminación del plazo contractual o lo que se defina en los pliegos.

Así mismo, si las partes convienen por mutuo acuerdo en cambiar la forma de amortización de los pagos, durante la ejecución del contrato, se podrá instrumentalizar a través de una adenda modificatoria, conforme lo estipulado en el artículo 352 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*“(...) Art. 353.- Anticipo devengado.- En el caso de los contratos de ejecución de obras y prestación de servicios, con modalidad de trato sucesivo, la amortización del anticipo se realizará al momento de aprobarse cada planilla de avance presentada, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.*

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del Art. 109 de la Ley, “*(...) Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encuentre totalmente amortizado (...)*”.

**PAGO CON PLANILLAS:** El valor restante de la obra que corresponden al sesenta y cinco (65%) se cancelará contra entrega de las planillas por avance de la obra de lo realmente ejecutado, las cuales serán aprobadas por el fiscalizador y autorizadas por el administrador del contrato, de la siguiente forma:

**PRIMER PAGO:** El primer pago se realizará una vez ejecutados los trabajos dentro de los primeros 30 días calendarios, contados a partir del siguiente día de la autorización de inicio de la obra realizada por escrito por el Administrador del contrato.

**PAGO FINAL:** El pago final se realizará una vez culminados los trabajos ejecutados contados a partir del día 31 hasta culminar con el plazo contractual; contra presentación de la planilla de liquidación la cual deberá estar debidamente aprobada.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



Entregada la planilla por el contratista, en el término máximo de cinco (5) días después de finalizado cada mes del año, la fiscalización, en el término de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago, dentro del término de cinco (5) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el término establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá con el pago tal como se indica en el párrafo anterior.

La documentación habilitante para el pago de planilla de obra es:

- Informe del Fiscalizador del contrato.
- Informe del Administrador de contrato
- Planilla única de liquidación de obra que consta del cuadro general de rubros y anexos de cálculo.
- Libro de obra suscrito por el fiscalizador y contratista.
- Memoria fotográfica
- Planos as built en máximo formato A3
- Acta entrega recepción provisional.
- Factura comercial autorizada por el SRI
- Certificado de no adeudar al IESS actualizado
- Listado de personal afiliado al IESS con el comprobante de pago
- Garantía técnica
- Demás documentación pertinente habilitante para el pago, solicitada por el administrador del contrato.

Para la liquidación total del contrato se requerirá adicional a la documentación antes solicitada la suscripción del acta entrega recepción provisional de la obra a conformidad del administrador del contrato, considerando la entrega de la obra y los informes de la fiscalización.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



El administrador del contrato, a partir de la recepción de la documentación habilitante completa, que cumpla con las condiciones contractuales y normativa legal vigente, solicitará a la Dirección Financiera el pago respectivo en término máximo de cinco (5) días.

#### 14. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente por 90 (noventa) días calendario.

**Nota:** Esta vigencia corresponde al tiempo útil de la oferta presentada por el oferente desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Considerando el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual dispone textualmente lo siguiente:

*“Art. 29.- Vigencia de la oferta.- Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la entidad contratante “.*

#### 15. LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

Palacio de Carondelet

- **Calle Principal** : García Moreno
- **Calle Secundaria** : entre Chile y Espejo
- **Número** : N10-43
- **Referencia** : Centro Histórico
- **Provincia** : Pichincha
- **Cantón** : Quito
- **Ciudad** : Quito

#### 16. LIBRO DE OBRA

El objeto del uso del libro de obra es llevar un control de la ejecución de la obra y facilitar su supervisión; también es contar con un documento oficial donde conste la gestión de la fiscalización de la construcción y la de todos aquellos profesionales que estén vinculados con ella en razón de su función o en cumplimiento de leyes y reglamentos específicos. Dicho documento se utilizará como respaldo de la actuación de los profesionales, la descripción de los métodos constructivos, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas que se presentaren durante la construcción, las soluciones propuestas, así como los resultados obtenidos.

El libro de obra es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos de construcción y sus pormenores: sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de ésta.

Al iniciar la construcción el jefe de fiscalización o fiscalizador encargado de tal responsabilidad, escribirá la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra. Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.

Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.

De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos,



o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.

Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas electromecánicos incorporados a la obra funcionan correctamente.

## 17. INICIO, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Para garantizar el cumplimiento de los parámetros en la ejecución contractual, el contratista adjudicado deberá entregar los documentos del personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología con su respectivo cronograma valorado una vez suscrito el contrato y previo a la autorización de inicio de obra al Fiscalizador para su aprobación. Para el efecto, el fiscalizador revisará que la documentación presentada cumpla con los requisitos previstos en los pliegos. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

## 18. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

### ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directa en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.

### FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las actividades de fiscalización, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.



En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Para la ejecución del contrato de obra, se designará el fiscalizador de obra conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

## 19. PLANOS DE REGISTRO (Planos As-Built)

Todas las modificaciones que se realicen en la obra deben incorporarse en los planos finales (Planos As-Built) de construcción, con el fin de reflejar fielmente cómo se construyó y su localización exacta. El contratista, deberá elaborar los planos As-Built que incorporen las modificaciones realizadas durante la construcción, con el fin de que reflejen las características de las obras realmente construidas, así como su localización exacta. Esta práctica redundará en beneficios para la Presidencia de la República, pues facilitará las tareas de mantenimiento y reparaciones, así como el diseño de posteriores remodelaciones, ampliaciones, rehabilitaciones, reconstrucciones, etc. Los planos finales son indispensables cuando se tienen que diseñar remodelaciones o ampliaciones de las obras, pues los elementos nuevos deben integrarse a los existentes o éstos deben readecuarse para soportar las cargas adicionales.

## 20. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL DEL CONTRATISTA

El Contratista en su calidad de patrono será el único responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores durante todo el tiempo de ejecución de las obras, debiendo por tanto los obreros que trabajen en la obra ser afiliados y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y cumplir con los reglamentos correspondientes. Así mismo, la maquinaria de construcción, los materiales de construcción y/o excavación que se encuentre en las vías o calles, aceras, a consecuencia de las operaciones del Contratista, será cuidadosamente señalada.

El Contratista presentará mensualmente a la Fiscalización para su control el comprobante de pago al IESS, con el registro de todo el personal asignado al proyecto y que deberán estar en las planillas de aporte mensual de la nómina del personal asignado a la ejecución del proyecto.

El Contratista será responsable por la seguridad de los trabajadores, por la seguridad pública y seguridad de las estructuras adyacentes al lugar de trabajo.

Respecto a la seguridad de los trabajadores observará también las disposiciones y normas de Seguridad Industrial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas y lo señalado en estas especificaciones.

Para minimizar los riesgos de trabajo, el Contratista deberá proveer a su personal, según sea el caso, la vestimenta básica de protección tal como: cascos protectores, botas de goma con punta de acero, mascarillas de polvo, orejeras para el ruido y demás implementos recomendados por las leyes de seguridad industrial. Es obligatorio, en cualquier caso, el uso del casco protector.

La Fiscalización vigilará que se tomen todas las medidas de seguridad, verificando que se ejecuten obras de protección tales como entibados, apuntalamientos y soportes, además que se coloquen señales y letreros de aviso a fin de reducir los riesgos de accidentes.

No se permitirá ubicar fuera del sitio de trabajo, equipos, herramientas o materiales que interfieran con el tráfico, a fin de minimizar las molestias al público.

Por otro lado, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección de la obra y la seguridad de las personas, para lo cual proveerá, elegirá y mantendrá las barreras



necesarias, señales de peligro, de desvíos, con pintura reflectiva para que sean visualizadas durante la noche.

Los costos de la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades de seguridad, prevención y protección previstas deberán estar incluidos en los costos indirectos del contrato, salvo aquellos incluidos como rubros en el listado de cantidades y precios, o cuando expresamente se indique lo contrario.

El Contratista será el único responsable por los trabajos que realice, así como por los materiales y equipos que suministre, los cuales deberán satisfacer los requerimientos de las especificaciones técnicas y de la Fiscalización previa a su instalación en el Proyecto y a la recepción definitiva de las obras, así como posterior a la misma, en los próximos diez años si se determinare la presencia de vicios ocultos de construcción y/o materiales.

La actuación de la Fiscalización en nada disminuye la responsabilidad única y exclusiva del contratista en lo concerniente a las obras y sus implicaciones próximas y remotas, de conformidad con lo que establecen: el Contrato, el Código Civil y demás Leyes y Reglamentos vigentes.

## 21. GARANTIAS

Por la naturaleza del presente contrato y forma de pago, se deberán presentar las siguientes garantías, previstas en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Garantía de fiel cumplimiento:**

Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías, de acuerdo con lo señalado en el artículo 85, de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya vigencia será hasta la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

### **Garantía por anticipo:**

Para asegurar el buen uso del anticipo del contrato, el contratista deberá entregar a satisfacción de la contratante la garantía correspondiente, misma que deberá equivaler al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo. La garantía deberá ser emitida por un banco o compañía de seguros y será de tipo incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. Esta garantía se deberá mantener vigente hasta que el anticipo sea devengado en su totalidad.

### **Garantía Técnica:**

Para asegurar la calidad y el buen funcionamiento de los elementos que contemplan el presente proceso, el Contratista emitirá a la Entidad contratante la respectiva GARANTÍA TÉCNICA, contra defectos de fabricación, instalación y/o ejecución de los trabajos realizados para cumplir con el objeto contractual.

Los trabajos ejecutados en la presente contratación, deberán contar con una garantía técnica contra defectos de instalación, por un plazo de doce (12) meses calendario contados desde la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva, periodo en el cual la CONTRATISTA, deberá realizar las correcciones pertinentes a los trabajos recibidos, conforme lo solicitado por la CONTRATANTE, si estos presentan fallas/errores/daños no atribuibles a uso normal, sin que estos signifiquen un pago adicional al CONTRATISTA.



## 22. MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de los trabajos por parte del contratista, se aplicará el valor del 1 x 1000, por incumplimiento de las obligaciones contractuales; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse y será calculada de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato y se ejecutarán por las siguientes causales:

### a. Multas por mora:

- Por cada día de retraso injustificado respecto al cumplimiento del objeto contractual por parte del Contratista.
- Por cada día de incumplimiento con los requisitos mínimos detallados en el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, de conformidad con el incumplimiento imputable a la planilla que corresponda, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el administrador de contrato.
- Si el contratista, en la ejecución contractual, ocasionare daños en las áreas aledañas al proyecto o a terceros, deberá asumir todos los costos para su reposición o reparación; es preciso indicar que los bienes en reposición deberán ser de iguales o superiores características a las de los bienes afectados. El tiempo para la reposición o reparación será determinado por el Administrador del Contrato en base al daño ocasionado.
- Multa por incumplimiento de disposiciones del Fiscalizador o Administrador de Contrato: Por cada día de incumplimiento no subsanado de las disposiciones del Fiscalizador o Administrador de Contrato, a partir del segundo día hábil, se aplicará la multa.
- Multa por incumplimiento de normas ambientales o de seguridad: Por incumplimiento de las normas ambientales o de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, se aplicarán las siguientes sanciones:
  - Primera vez: Llamado de atención por escrito.
  - Segunda vez en adelante: Se aplicará la multa descrita anteriormente.

### b. Otros incumplimientos:

El contratista será sancionado con una multa diaria equivalente al uno por mil (1X1000), calculada de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda, en los siguientes casos:

- Por cada día de no disponer en la obra del personal técnico, materiales y/o equipos necesarios (mínimo ofertado).
- Por cada día de retraso en la ejecución de las obras, conforme al cronograma valorado.
- Por no ubicar el equipo mínimo de acuerdo con el cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva.
- Por no mantener y llevar correctamente el Libro de Obra y no presentarlo a la fiscalización o supervisión.



- Por la suspensión injustificada o no autorizada de los trabajos.
- Por la ausencia injustificada del Supervisor y/o Residente de obra.
- Si el/la contratista no acatare las órdenes de Fiscalización y el instructivo de procesos durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Si la obra no cuenta con la señalización definida en los rubros del contrato.
- Por no entregar la planilla en el término de los primeros cinco (5), posteriores al período al que corresponde la planilla.
- Por no reingresar la planilla mensual debidamente corregida y subsanada en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de las observaciones emitidas por la fiscalización.
- Por cada día que intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos del personal de la entidad contratante o cualquier entidad con acceso autorizado.
- Si el contratista no acatare las órdenes de la comisión de recepción referentes al servicio ofrecido, para que atienda las observaciones previstas en la inspección técnica y no suscriba el acta de recepción definitiva dentro de los plazos previstos en el contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas se realizará de conformidad con el artículo No. 376 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Contratante podrá dar por terminado anticipadamente y unilateralmente el contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo Nro. 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

## 23. PRECIOS UNITARIOS Y REAJUSTE DE PRECIOS

### a) Análisis de precios unitarios

La oferta deberá contener los análisis de precios unitarios considerando: equipo, mano de obra, materiales y/o transporte mínimo para la elaboración de cada uno de los rubros en total concordancia con las especificaciones técnicas en tal virtud que los elementos de las especificaciones técnicas (MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA) se describan en los APUS, en lo referente a la mano de obra deberá tomarse en consideración las categorías ocupacionales correspondientes de acuerdo a la Tabla de Salarios Mínimos por Ley vigentes, emitidos por la Contraloría General del Estado.

Los precios unitarios presentados por el oferente deberán ser generados de acuerdo a los APUS del presente proceso.

### b) Reajuste de precios

Detallar según lo indicado en el artículo 380, 382 y 383 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**"Artículo 380.- Sistema de reajuste de precios. - Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios a que se refiere la Ley, cuya forma de pago**



corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios que a continuación se detalla. En consecuencia, aquellos contratos, cuya forma de pago no corresponda al sistema de precios unitarios no se sujetarán al mismo.

En todo caso, la aplicación del sistema de reajuste de precios se basará en aplicación del principio del equilibrio económico de los contratos, siempre que se demuestren causas ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación contractual y que las mismas no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.”

**“Artículo 382.- Reajuste en el caso de ejecución de obras.** - En el caso de producirse variaciones

en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo en la cuenta consignada por el contratista y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po(pi B 1/Bo+p2C 1/Co+p3Dl/Do+p4El/Eo \dots pnzl/Zo + pxXI/Xo).$$

**“Artículo 383.- Fórmulas contractuales.** - Las entidades contratantes deberán hacer constar en los contratos la o las fórmulas aplicables al caso con sus respectivas cuadrillas tipo, que se elaborarán sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, definiendo el número de términos de acuerdo con los componentes considerados como principales y el valor de sus coeficientes.

Constarán como componentes principales aquellos que, independientemente o agrupados según lo previsto en los pliegos, tengan mayor incidencia en el costo total de la obra, su número no excederá de diez. Sin embargo, si la totalidad de componentes no alcanzara a esta cifra, se podrá considerar como principales a todos.

En el caso de fabricación de equipos y accesorios que se contraten para ser elaborados fuera del Ecuador y se incorporen definitivamente en el proyecto, cuyo precio se pague en moneda del país fabricante, se podrán elaborar fórmulas para reajustar los pagos, aplicando los precios o índices de precios de dicho país, calificados por el INEC.

Las condiciones de aplicación de la fórmula de reajuste de precios serán establecidas de acuerdo con sus componentes y la localización de la obra”.

## 24. PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DEL PLAZO

Para las prórrogas y suspensiones de plazo se cumplirá lo indicado en el artículo Nro. 356 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, el cual establece lo siguiente:

**“Artículo 356.- Prórrogas y suspensiones del plazo contractual.** - En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.

Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales



continuar la ejecución de los trabajos".

Para las prórrogas de plazo además del artículo antes citado, se cumplirá lo indicado en el Art. 357 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

**"Artículo 357.- Procedimiento para otorgar una prórroga del plazo contractual.-** En todos los casos de prórroga de plazo se observará el siguiente procedimiento:

1. El contratista solicitará por escrito y de manera motivada la petición de prórroga de plazo, la cual considerará exclusivamente las circunstancias ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas con cualquier medio de prueba que le permita demostrarlas y justificar que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual.

Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el contrato.

Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del contrato, con copia al fiscalizador si es que lo hubiere, dentro del plazo máximo de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición.

2. El administrador del contrato verificará los hechos alegados por el contratista y el nexo causal entre estos y la afectación al cumplimiento del plazo contractual.

3. En caso de existir justificación de la prórroga, el administrador del contrato autorizará la prórroga de plazo en un término máximo de cinco (5) días, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del contrato. En caso de afectar el plazo total del contrato, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada".

Para las suspensiones de plazo además del Art. 356, se cumplirá lo indicado en el Art. 358 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

**"Artículo 358.- Procedimiento para suspensión del plazo contractual.-** En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento:

1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.

2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere."

## 25. RECOMENDACIÓN DE SERVIDORES DESIGNADOS PARA LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

NOMBRES COMPLETOS	CARGO	FUNCIÓN	No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
Andrés Eduardo Ajila Balseca	Coordinador General Administrativo	Presidente de la Comisión Técnica	1717669988	XBlkzgR6id



	Financiero			
Ruth Johana Huancas Arrobo	Directora Administrativa, Encargada	Titular/Delegado de la Unidad Requierente	1709010761	XfyWLOQQx2
Pedro Martin Logroño Salazar	Jefe de Adquisiciones	Profesional A fin al objeto de contratación	1714319009	1b4Z5HyDCJ

## 26. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

El área requirente sugiere como administradora de contrato a:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Y EXT.	NO. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS
Daniela Alexandra Puruncajas Jerez	Analista de Adquisiciones	daniela.puruncajas@presidencia.gob.ec	3827000	h5xOkxlwC6

La Administradora de Contrato deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato y las establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las demás normativas legales vigentes.

## 27. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN / METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor valor por dinero de conformidad con lo previsto en el Artículo 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Art. 108 Evaluación de ofertas en obras**, mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.



### a. INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

#### I Formulario Único de la Oferta:

- 1.1. Presentación y compromiso.
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4. Situación financiera.
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios.
- 1.6. Análisis de precios unitarios.
- 1.7. Metodología de construcción.
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos.
- 1.9. Experiencia del oferente.
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto.
- 1.11. Equipo asignado al proyecto.
- 1.12. Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente.

#### II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

#### III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

1.-Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Art. 108 Evaluación de ofertas en obras**, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.

2.- El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del ‘II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL’, oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018 00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

3.- Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a las Especificaciones Generales y Técnicas.



4.- En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2006. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (20 años)."

**b. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

Descripción	Cantidad	Características
Amoladora eléctrica	1	Motor mínimo: 2.200w Velocidad mínima: 8500 rpm
Taladro eléctrico	1	Potencia mínima: 650 w
Juego de andamios metálicos	8	Metálicos
Adaptador soporte para amoladora con guía de corte a 45 grados para porcelanato	1	Adaptador compatible con amoladora angular estándar. Apto para discos diamantados de 115 mm y/o 125 mm Diseñado para realizar cortes biselados a 45° en porcelanato y cerámica. Sistema de guía fija a 45° que garantiza precisión y repetibilidad del corte. Base de apoyo deslizante que brinda estabilidad y control durante el corte. Fabricado en aleación de aluminio y/o acero, de alta rigidez y durabilidad. Permite ajuste de profundidad de corte según el espesor de la pieza.

Se evaluará la disponibilidad del equipo y/o instrumentos mínimos solicitados, y no su propiedad.

En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de evaluación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se constituirán parámetros en función de esa condición.

El equipo mínimo puede ser propio, arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido; en el caso de ser propio debe presentar copias simples de facturas de compra y propiedad del equipo; en caso de ser arrendado el oferente debe presentar el compromiso de arrendamiento del mismo que debe estar acompañado de la documentación legal que acredite la validez del certificado: (RUC, copia de cédula de ciudadanía del representante legal, copia del nombramiento del representante legal de la empresa que entrega el compromiso inscrito en el registro mercantil, etc.).

Si se propone equipo para ser adquirido, el oferente deberá presentar la promesa de compra-venta.

Para los equipos de arrendamiento u objeto de la promesa de compra-venta, se deberá presentar los compromisos con documentos personales de ser persona natural o de la persona jurídica (RUC, copia de cédula de ciudadanía del representante legal).



c. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Nro .	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad	Funciones a desempeñar	Documentos a presentar
1	Superintendente	Tercer Nivel	Ingeniero Civil / Arquitecto	1	Será el responsable de coordinar todas las actividades que conforman la obra.	*Se verificará en la página del SENESCYT que el título se encuentre registrado. *Hoja de vida actualizada.
2	Residente de Obra	Tercer Nivel	Ingeniero Civil / Arquitecto	1	Será el responsable de la supervisión y el control en el proyecto.	*Se verificará en la página del SENESCYT que el título se encuentre registrado. *Hoja de vida actualizada.

**Medio de comprobación:** Conforme lo dispuesto en el **numeral 47** del Decreto Ejecutivo Nro. 206, suscrito el 21 de marzo del 2024 y publicado en el Tercer Suplemento Nro. 524 del Registro Oficial de fecha 22 de marzo del 2024, en el cual cita: “...Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el contratista presentará al fiscalizador para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra ...”.

Se acreditará la formación académica (nacional o extranjera) a través de los títulos registrados en la SENESCYT (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), para lo cual, se deberá detallar el número de cédula del personal propuesto. La entidad contratante se reserva el derecho de validar los datos consignados. Cabe indicar que, los documentos presentados deben ser legibles.

Se justifica la participación del personal técnico en los siguientes términos:

El **Superintendente de Proyecto**, será el responsable de coordinar todas las actividades que conforman la obra (100% de participación en todo el proyecto).

El **Residentes de Obra**, estará a cargo de la supervisión y el control en el proyecto (100% de participación en todo el proyecto).

Cada oferente deberá asegurarse que el personal técnico ofertado, el cual tenga un porcentaje de participación de 100% (Superintendente y residente de obra), no forme parte del personal técnico incluido en algún contrato en ejecución de la Presidencia de la República, ni comprometido con otra participación en algún proceso simultáneo, hasta que culmine la etapa de calificación. En caso de que la entidad contratante verifique que dicho profesional del personal técnico se encuentre comprometido en otros proyectos, será motivo de descalificación de la oferta.

Cabe aclarar que la/las personas que figuren como oferentes no podrán ser parte del Equipo Técnico propuesto para el proyecto, debido a que en caso de ser adjudicados sus funciones de Contratista no pueden ser compartidas con las actividades destinadas a cada integrante del Equipo Técnico, lo que implica una participación en su totalidad de tiempo durante la ejecución de la obra.



d. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Nro.	Descripción	Monto	Tiempo	Número de Proyectos
1	Superintendente	\$ 10.000,00	12 meses	Se acreditará la experiencia como Superintendente: Jefe en Fiscalización, o Contratista, cuyos trabajos contemplen trabajos de Construcción, adecuación, remodelación, readecuación y/o rehabilitación de obras civiles, para lo cual deberá presentar mínimo una (1) copia simple del acta entrega recepción definitiva, o certificados laborales en hoja membretada en el cual detalle el cargo, el monto y periodo en el cargo del proyecto debidamente suscripto o una (1) copia simple de la factura, que detalle los trabajos realizados. Cabe indicar que los documentos presentados deben ser legibles.
2	Residente de obra	\$ 5.000,00	6 meses	Se acreditará la experiencia como Residente de Obras, Residente de Fiscalización o Supervisor de obras, cuyos trabajos contemplen trabajos de Construcción, adecuación, remodelación, readecuación y/o rehabilitación de obras civiles, para lo cual deberá presentar mínimo una (1) copia simple del acta entrega recepción definitiva, o certificados laborales en hoja membretada en el cual detalle el cargo, el monto y periodo en el cargo del proyecto debidamente suscripto o una (1) copia simple de la factura, que detalle los trabajos realizados. Cabe indicar que los documentos presentados deben ser legibles.

**Nota:** Se debe presentar la documentación habilitante de cada uno de los técnicos, en la que se acredite el cumplimiento de al menos uno de los dos parámetros solicitados (monto o tiempo de experiencia).



e. EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA

Nro.	DESCRIPCIÓN	TIPO	TEMPO RALIDA D	NO. DE PROYECTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	El oferente deberá acreditar la experiencia general en los trabajos que contemplen la construcción, o adecuación, o remodelación, o readecuación, o rehabilitación de obras civiles, en bienes inmuebles para lo cual, deberá presentar una (1) copia simple (s) del (las) Actas Entrega Recepción Definitiva en el caso del sector Público; o copia simple de las facturas del sector privado.	Experiencia General	De los últimos 20 años	1	\$22.663,00	\$ 2.266,30
2	El oferente deberá acreditar experiencia específica en trabajos de construcción, adecuación, remodelación, readecuación o rehabilitación de obras civiles, que incluyan intervenciones de diseño interior y ejecución de acabados, así como actividades de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas en bienes inmuebles, para lo cual deberá presentar una (1) copia simple (s) del (las) Actas Entrega Recepción Definitiva en el caso del sector Público; o copia simple de las facturas del sector privado.	Experiencia Específica	De los últimos 20 años	1	\$ 11.331,00	\$ 1.133,10

**NOTA:** De conformidad a la normativa legal vigente, no se tomará en consideración el número de contratos, solo los montos mínimos.

**Medio de comprobación:**

El contratista, deberá presentar las actas entregas recepción definitivas en el caso del sector público o la copia de las facturas en caso del sector privado.

Conforme lo establecido en el modelo de pliego de los procedimientos de Licitación de Obras, en la sección IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima se establece lo siguiente:

*"(...) De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se*



cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptará experiencia adquirida como administrador o fiscalizador de un contrato en calidad de servidor público (...)".

La experiencia adquirida en calidad de Consorcio será reconocida y aceptada por la entidad contratante en su totalidad, conforme con el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Artículo 105.- Evaluación de ofertas**, se menciona que: "(...) A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado (...)".

Para acreditar esta experiencia el oferente podrá presentar 1 o más actas de entrega recepción definitiva, en el caso del sector público, o facturas en el caso del sector privado.

De acuerdo a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-000093, si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante se reserva el derecho de validar los datos consignados.

**f. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Previo a dar inicio a la ejecución de la "ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET", se ejecutará una reunión presencial en el lugar y fecha convenidos, entre la administración, fiscalización y el contratista, en la que se la coordinará los trabajos a ser realizados durante la ejecución del contrato hasta la culminación total del proyecto.

El contratista es responsable de la coordinación total del contrato, de la coherencia técnica de la unidad y de todas sus partes, lo cual exige un monitoreo permanente en sitio.

El contratista debe preparar una metodología de trabajo para la ejecución del contrato, además de controlar las diversas actividades que deben ejecutarse acorde al plazo establecido, tomando como prioridad todos los trabajos que precautelen la protección a los funcionarios, usuarios, público en general, instalaciones de los sistemas, vehículos o estructuras colindantes al proyecto.

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar al fiscalizador el cronograma y la metodología de trabajo general de las actividades a ejecutar en el presente proyecto y deberán estar aprobadas por la fiscalización y autorizadas por la Administración del Contrato. Esta información será utilizada para dar el correspondiente seguimiento y control de los trabajos que se estén ejecutando; en el mismo sentido, permitirá gestionar el acceso al bien inmueble.

En caso de requerir el cambio del personal técnico, el contratista deberá solicitar a la Administración del Contrato, la revisión y autorización correspondiente. Para lo cual, deberá adjuntar la documentación que cumpla con los parámetros solicitados en los pliegos y especificaciones técnicas del presente proceso.

El contratista llevará un libro diario de obra o bitácora de registro del proceso de ejecución de la obra que será entregado a la entidad contratante y al administrador del contrato.



### Actividades preliminares:

El contratista estará encargado del fiel cumplimiento de las normas técnicas y el buen desenvolvimiento de los trabajos, para lo cual se deberá contar con el personal técnico para el proyecto, garantizando la buena ejecución; esto permitirá avanzar en forma ordenada y dentro de los plazos de trabajos establecidos.

El contratista deberá gestionar con el Administrador del contrato la asignación de un espacio que será utilizado como bodega y vestuario para el personal propio del proyecto, en el que se almacenará de forma temporal todo el material, equipo y vestuario del personal propio del proyecto y en el caso de no contar con las respectivas seguridades, el contratista asumirá la implementación de las seguridades correspondientes y estas no podrán modificar la infraestructura existente.

En conjunto con el Administrador del Contrato, Fiscalizador y el Contratista, se definirá el espacio en el que se colocará todos los residuos generados en el presente proyecto, estos no podrán obstaculizar el acceso peatonal ni vehicular de los funcionarios y usuarios al bien inmueble, así mismo, se definirá el lugar de ingreso del personal propio del proyecto.

En conjunto con el Administrador del Contrato, Fiscalizador y el Contratista, revisarán las áreas de intervención del bien inmueble y se verificará las conexiones de los equipos y sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos e hidrosanitarios existentes en las áreas de intervención, procurando que los equipos o sistemas mencionados no presenten fallos.

### Durante la ejecución:

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá desarrollar las actividades conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, planos, cronograma de ejecución y plan de trabajo, garantizando la correcta coordinación con el administrador y el fiscalizador del contrato. Todas las actividades se ejecutarán bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y control, minimizando afectaciones al normal funcionamiento de las actividades institucionales.

Las labores de adecuación se realizarán de manera ordenada y secuencial, priorizando la protección de las áreas colindantes, instalaciones operativas y circulaciones internas. El contratista será responsable de implementar medidas de seguridad industrial, señalización preventiva, control de polvo, ruidos y manejo adecuado de residuos, conforme a la normativa vigente.

Durante esta etapa se ejecutarán los trabajos de desmontaje y retiro de elementos existentes, adecuación de sistemas hidrosanitarios, instalación de nuevos equipamientos y ejecución de acabados, asegurando la correcta integración técnica entre los distintos componentes. Todo trabajo deberá cumplir con estándares técnicos, tolerancias y acabados establecidos, siendo sujeto a inspecciones permanentes por parte de la fiscalización.

El contratista deberá mantener un control continuo del avance físico, registrar las actividades en el libro de obra o bitácora y atender oportunamente las observaciones emitidas por la administración y fiscalización del contrato. Cualquier ajuste técnico requerido deberá ser previamente aprobado por la entidad contratante, garantizando la calidad final de la obra y el cumplimiento del plazo contractual.



**Condiciones finales:**

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se compromete con el administrador del contrato a ejecutar los trabajos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades planteadas dentro del cronograma establecido para el presente proceso, y se regirá a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.

Cualquier reparación o reposición que se cause por los trabajos imputables a fallas de planificación o deficiencia en el cuidado y conservación de las instalaciones, correrán a costo del contratista, sin que signifique costos adicionales para la contratante.

Se determinará el cumplimiento de la exigencia mínima al contratista que en su oferta indique la metodología y procedimientos de manera detallada a seguir para la "ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET", misma que deberá guardar relación con el plazo propuesto y la secuencia de actividades lógicas, conforme a la metodología.

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el contratista, conforme lo establece el numeral 47 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 206, suscrito el 21 de marzo del 2024 y publicado en el Tercer Suplemento Nro. 524 del Registro Oficial de fecha 22 de marzo del 2024.

**g. METODOLOGÍA DE TRABAJO A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

La metodología debe ser completa, abarcando normas de seguridad industrial, al igual que el número de frentes de trabajo, personal técnico y cuadrillas tipo, guardando concordancia con plazo ofertado.

La metodología deberá incluir:

- Programa de trabajo, frentes de trabajo con la descripción de las actividades que se desarrollaran debidamente estructurado y guardando la lógica correspondiente.
- Secuencia lógica de actividades y sistema de coordinación de la obra (debidamente estructurado y lógico).

Para alcanzar los objetivos señalados la metodología propuesta deberá:

- Mostrar conocimiento del proyecto a nivel de diseños y especificaciones técnicas, así como su funcionalidad y viabilidad constructiva, queda entendido que al momento de la presentación de una propuesta que, el contratista conoce el lugar donde se implantará el proyecto y las condiciones y parámetros de ejecución propios del proyecto, ha procedido con el examen y estudio del lugar de la implantación, las condiciones climáticas del sector, y que está familiarizado con los materiales y detalles de los elementos constructivos en toda su extensión para la adecuada ejecución de la obra a entera satisfacción de la contratante.
- La metodología deberá estar elaborada en función a la ejecución de la obra, en base a la descripción de los rubros presentados por la entidad contratante en el presupuesto referencial, considerando la adecuada secuencia de actividades, y la presentación:
- Mínimo 2 frentes de trabajo, donde debe constar por cada frente de trabajo, 1 cuadrilla tipo. La cuadrilla tipo constará de: 1 maestro mayor, 2 albañiles y 2 peones.



- Él contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a lo solicitado, mantener el control diario de los frentes activados con su respectivo residente.
- La metodología deberá considerar al menos las siguientes etapas:
  - Inicio
  - Planificación
  - Ejecución
  - Cierre
- Incluir el cumplimiento de las condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial para protección de sus empleados, brindándoles equipos de protección personal, de acuerdo con el tipo de trabajo tal como mascarillas para polvo y /o vapores, guantes, lentes de protección, arnés, casco, chalecos reflectores, entre otros. Los trabajadores deberán usar un tipo de zapato cerrado o de seguridad. Todas las áreas que se encuentren en ejecución de trabajos deberán ser delimitadas con cerramientos provisionales y con cinta amarilla de precaución. El personal del contratista, deberá estar permanentemente identificado.

#### **h. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Los oferentes deberán presentar el cronograma valorado de trabajos EN SEMANAS (tiempo/monto), dicho cronograma valorado se elaborará en base a la totalidad de los rubros y frentes de trabajo y en concordancia con el plazo de ejecución.

El cronograma valorado de ejecución de la obra será presentado por el oferente previo a la suscripción del contrato, suscrito electrónicamente por el oferente/contratista y aprobado por la fiscalización del Contrato.

#### **i. PATRIMONIO (APLICABLE A PERSONAS JURÍDICAS)**

No aplica, en base a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 93, numeral 2.

#### **f. OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Los oferentes (persona natural, persona jurídica, accionistas y representante legal) deberán presentar su cedula de ciudadanía a fin de realizar el análisis de vinculaciones.

#### **g. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMO DE LA OFERTA**

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.



Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (personas jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Mypes			
Mypes Participación Local			

#### f. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

##### Parámetros de calificación. -

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Oferta económica	50 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
Participación Ecuatoriana	10 puntos
MYPES	5 puntos
<b>TOTAL</b>	100 puntos

##### • Experiencia General (10 puntos)

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.



Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

- **Experiencia Específica (25 puntos)**

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

- **Oferta económica (50 puntos)**

Para facilitar la calificación de la oferta económica y comprobar que no existan errores en los presupuestos, los Oferentes presentarán sus presupuestos (con operación y redondeo final a 2 decimales) y análisis de precios unitarios (datos con máximo 5 decimales, operación de todos los decimales y redondeo del precio unitario del APU a 2 decimales) en forma impresa en el formato respectivo y digital en hoja EXCEL y/o Software Institucional.

- **Participación Ecuatoriana (10 puntos)**

Se otorgarán diez (10) puntos a aquellos participantes que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás siempre que cumplan la condición mínima establecida por la entidad, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.

- **MYPES (5 puntos)**

Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales al oferente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MYPE), mediante la presentación del certificado vigente emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) o la constancia de registro en el Catastro de MYPES del SERCOP.

Se sugerirá como oferente ganador, a la oferta que obtenga el mayor puntaje, en caso de igualdad en el puntaje total de los oferentes habilitados y con la finalidad de seleccionar la mejor propuesta, se recomendará como oferente ganador al que tenga el mayor puntaje de la experiencia en trabajos similares.

### **g. ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:



Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1,0	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Endeudamiento	menor a 1,5	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices son referenciales; no constituirán causal de descalificación.

## 28. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Término de entrega planillas a fiscalización: 5 días.
- Término para el envío de correcciones: 5 días.
- Término para reingreso de planilla: 3 días.
- Presentar en la fase de ejecución del contrato el Certificado de Cumplimiento UAFE si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase
- Presentar al administrador de contrato los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria donde consten los movimientos bancarios / financieros de la cuenta en la que recibió el pago del anticipo, en caso de haberlo, y donde recibirá los demás pagos producto del contrato, en apego al artículo 378 del RGLOSNCP.
- El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
- En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.
- El contratista deberá presentar un documento donde se especifique la metodología propuesta, mismo que deberá ser entregado para su revisión y aprobación, acorde a la normativa legal vigente.



- El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.
- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
- Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.
- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta



- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- El Contratista proveerá de personal, equipos y materiales, necesarios para la realización de la presente obra.
- El contratista deberá mantener los materiales y elementos generados durante los mantenimientos ordenados y limpios, en las áreas destinados para este fin.
- Todos los agentes químicos tales como aditivos, detergentes, solventes, pinturas, aceites, deben ser recolectados para su eliminación; no se permitirá la descarga o vertido directo al suelo o fuentes de agua.
- Para actividades de picado, esmerilado, o de manipulación de materiales que salpiquen o puedan caer sobre los ojos se deberá usar guantes, gafas y máscaras.
- Para todo trabajo en altura, se deberá exigir que el personal cuente con el respectivo cinturón de seguridad, sujeción y línea de vida respectivas.
- En las áreas de trabajo que generan algún riego para los peatones, se restringirá el paso, debiendo para ello contar con el personal de control y señalización mediante cintas de identificación (señal de peligro o cuidado).
- En trabajos de pintura con soplete o en los que intervengan sustancias volátiles, se exigirá el uso de máscaras según la sustancia.
- Para trabajos de soldadura, los obreros contarán con todas las protecciones para radiación.
- El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, antes del inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.
- En cuanto a la seguridad industrial, se deberá contemplar los siguientes puntos:
  - Los obreros contarán con un uniforme que los identifique según contratista o actividad. Este uniforme consistirá como mínimo en una camiseta de color. La codificación será acordada con la fiscalización de obra.
  - Para todas las actividades de construcción, el personal deberá contar con los cascos respectivos normados.

## 29. OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE

A más de las obligaciones estipuladas en la Ley de Contratación Pública, se menciona lo siguiente:

- Designar al administrador del contrato.



- Gestionar las peticiones que formulare el contratista, a través del administrador de contrato, en un término no mayor a cinco días contados a partir de la recepción de la petición formulada, a través de medios físicos o digitales.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo días (5) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los planos y documentos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

### 30. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA EN OBRAS.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “(...) **Artículo 365.- Recepción provisional y definitiva en obras.** - Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional.
2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del contratista, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

*En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas, sin perjuicio de que el administrador del contrato pueda conceder un término mayor (...).*

### 31. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Considerando lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **Art. 73 “Determinación del presupuesto referencial”**, numeral 2, que dispone: “(...) Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, se lo realizará conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, y será actualizado al momento del inicio del proceso (...); el instrumento utilizado para determinar el presupuesto referencial corresponde a los análisis de precios unitarios (APU).



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Presidencia de la República del Ecuador

En tal virtud, para el procedimiento de contratación denominado "ADECUACIÓN FUNCIONAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS BAÑOS SOCIALES PLANTA ALTA, BAÑOS SOCIALES PLANTA BAJA Y BAÑOS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN EL PALACIO DE CARONDELET", el presupuesto referencial asciende a **USD 113.319,85 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA.

### 32. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Quito D.M., 23 de enero de 2026

<b>Elaborado por:</b>	María Gabriela Sánchez Vallejo <b>ESPECIALISTA</b>	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Johanna Huancas Arrobo <b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA</b>	